



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía Bienestar Social

Expte. n.º 9363/2018

Asunto: Ordenación pago ayudas material escolar.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas

Visto el Decreto nº 2018-2635 de 18 de octubre de 2018, en el que se le concede ayuda económica a seis vecinos/as del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180017454).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor los/as vecinos/as que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180017454):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
AZUCENA EVELIN MARTÍN GONZÁLEZ	44.722.303-E	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	124,23 €
Beneficiarios: Neizan e Izán Jesús Martín González			





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			(Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry DNI: 42855753-Z)	132,01 €
GRIMANESA GARCÍA RODRÍGUEZ	78.522.401-X		LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry DNI: 42855753-Z)	96,56 € 70,36 €
RAQUEL MORALEDA MONEDERO	45.773.630-L		LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry DNI: 42855753-Z)	20,75 €
Beneficiarios: Barbara y Brian Musa García				
Beneficiaria: Yamiley Hernández Moraleda				
Ma RAQUEL GARCÍA RAMÍREZ	44.317.740-Y		LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería-Papelería YAYA José Alejandro Santana Llebry DNI: 42855753-Z)	113,66 €
Beneficiario: Aitor Rivero García				





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

BERNARDO SANTANA QUINTANA Beneficiario: Adrián Tomás Santana Suárez	42.818.356-S	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería-Papelería DORAMAS M ^a Fernanda González González DNI: 43640595-G)	105,33 €
JUSTO NELSON ARENCIBIA Beneficiaria: Maica Nelsón García	42.850.059-R	LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR (Librería-Papelería DORAMAS M ^a Fernanda González González DNI: 43640595-G)	79,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2018-2647 Fecha: 22/10/2018



Cod. Validación: 6RAE6JKO7GY655TRGAJXWZSE | Verificación: <http://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 8031/18

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas.

Visto el Decreto nº 2018-2469 de 01 de octubre de 2018, en el que se le concede ayuda económica a cuatro vecinos/as del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180015176).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor las vecinas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180015176):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
JORGE YERAY BRANDON PINO	78.497.715-A	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	239,00 €
ABEL DAVID PERDOMO SANTANA	49.496.375-F	LAVADORA (Muebles Marrero)	199,00 €

DECRETO
Número: 2018-2519 Fecha: 02/10/2018



Cod. Validación: 4L1S4YZ2N1GX9M4LKADN57TRX3 | Verificación: <http://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Francisco Vega García (1 de 2)
CONCEJAL DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES
Fecha Firma: 02/10/2018
HASH: 4643b97970cc67cd7646df4e5ee3649b



María de los Ángeles De Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 03/10/2018
HASH: feb7ec177181a6b1a3d94eef60a9611





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			PLACA ELÉCTRICA (Ferretería Calderín)	14,95 €
MARGARITA NAVARRO	SARMIENTO	52.841.165-E	LAVADORA (Muebles Marrero)	199,00 €
MANUEL CASTRO RUIZ		42.760.573-P	TERMO (Muebles el Mirón)	95,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 8047/18

Asunto: Ordenación pago ayuda económica.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayuda económica.

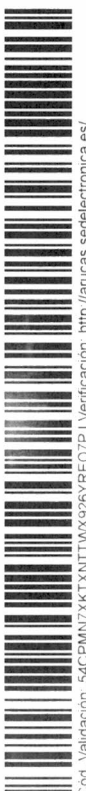
Visto el Decreto nº 2018-2468 de 01 de octubre de 2018, en el que se le concede ayuda económica a una vecina del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180015792).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto nº 2018-1915 de 17 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor la vecina que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180015792):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
GUADALUPE VIERA SÁNCHEZ	78.464.174-L	TERMO (Almacenes Ríos)	83,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

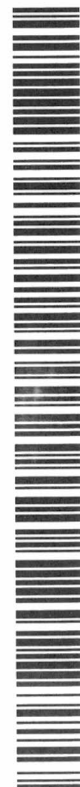
LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO

Fecha: 03/10/2018

Número: 2018-2525





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Promoción

Concejalía de Bienestar Social

Expte. n.º 6679/18

Asunto: Ordenación pago ayudas económicas.

Ref: GVR/smr

DON FRANCISCO VEGA GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

DECRETO

Visto el expediente instruido para la concesión de ayudas económicas.

Visto el Decreto nº 2018-2605 de 15 de octubre de 2018, en el que se le concede ayuda económica a cinco vecinos/as del municipio, con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180017223).

Considerando que el Concejal de Economía y Hacienda es el órgano competente en virtud de Decreto de sustitución nº 2018-1771 de 3 de julio de 2018.

RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor las vecinas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil dieciocho, Proyecto nº 2018-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2018 (RC 220180017223):

SOLICITANTE	N.I.F.	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ AGUILAR	42.870.423-X	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	239,00 €
ESPERANZA B. OJEDA PÉREZ	78.505.820-N	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	239,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SERGIO ALMEIDA MARTÍN	52.842.984-R	FRIGORÍFICO (Muebles Marrero)	199,00 €
LIRIA ROSA GARCÍA MORALES	78.464.074-B	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón)	259,00 €
CONCEPCIÓN ISABEL LÓPEZ MORALES	43.275.158-Z	LAVADORA (Muebles El Mirón)	195,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

